

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 – 2022 – A/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, de fecha 03 de noviembre de 2022; Solicitud con Reg. 15283, de fecha 14 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 452-2022-OAJ/MDNC, de fecha 17 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, establece el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, cuyo acceso, derechos y obligaciones se plasman en dicha normativa; siendo que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4° de la Ley N° 31131, los contratos CAS de los trabajadores que desarrollan labores permanentes tendrán carácter indefinido, desde la entrada de vigencia de la presente ley.

Que, de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se tiene que, mediante Hoja de Trámite N° 10719, de fecha 09 de agosto del 2022, la servidora CAS Srta. Kendy Jhoana Calle Núñez, en base a lo señalado en la Ley N° 31131 y el Informe Técnico 1266-2022-SERVIR-GPGSC, solicita suscripción de contrato a plazo indefinido.

Que, mediante Solicitud con Reg. 15283, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Srta. KENDY JHOANA CALLE NUÑEZ, solicita se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, de fecha 03 de noviembre de 2022.

Que, sobre la solicitud de suscripción de contrato a plazo indefinido, si bien no hubo pronunciamiento expreso de parte de la Entidad Municipal, también es cierto que la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, de fecha 03.11.2022, RESUELVE en su Artículo 1°: "ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de esta corporación Municipal, efectuar la rotación respectiva a la Sra. Kendy Jhoana Calle Núñez, a otra plaza de similar categoría para continuar prestando sus servicios laborales a la entidad por encontrarse la plaza de Asistente II de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asignada a personal nombrado, lo cual lleva implícito su carácter permanente de su contratación CAS; así en uno de sus considerandos señala: "Que mediante Informe Legal N° 428-2022-OAJ/MDNC, de fecha 25.10.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que con la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

finalidad de evitar duplicidad de personal en una misma plaza y no afectar sus intereses laborales, corresponde que la Srta. Kendy Jhoana Calle Núñez, manteniendo su estabilidad laboral y permanencia, sea asignada a otra plaza de similar categoría de la entidad, donde pueda continuar prestando sus servicios laborales"; por lo que, corresponde pronunciarse expresamente sobre el mencionado pedido, disponiéndose la suscripción del contrato a plazo indeterminado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31131.

Que, en orden a lo expuesto, la solicitud de nulidad de oficio de la citada Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, formulada por la servidora Srta. Kendy Jhoana Calle Núñez, deviene en improcedente, toda vez que la omisión incurrida resulta subsanable; por lo que, prevalece la conservación del acto, de conformidad con el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe Legal N° 452-2022-OAJ/MDNC, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre la improcedencia de lo solicitado por la Srta. KENDY JHOANA CALLE NUÑEZ, respecto a la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la servidora Srta. KENDY JHOANA CALLE NUÑEZ, sobre nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, de fecha 03 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 2°. **MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC, de fecha 03 de noviembre de 2022, y consecuentemente, **incorporar** el pronunciamiento sobre la solicitud de suscripción de contrato a plazo indeterminado conforme a lo peticionado por la servidora Srta. KENDY JHOANA CALLE NUÑEZ, debiendo consignarse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Declarar la existencia de Vínculo Laboral bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios a Plazo **Indeterminado**, entre la servidora Srta. Kendy Jhoana Calle Núñez y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, debiéndose otorgar el respectivo contrato; subsistiendo en todos sus demás artículos la Resolución de Alcaldía N° 276-2022-A/MDNC.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y a las partes interesadas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. **PUBLICAR** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Segundo Gonzalo Vásquez Tani
Alcalde
DNI: N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe